



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ESTABLECE OTORGAMIENTO MEJOR SERVICIO A LOS
FUNCIONARIOS MUNICIPALES, CONTINGENCIA COVID-19.

INSTRUCCIÓN N° **36** /2020.-

ARICA, 15 de ABRIL DE 2020.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Reglamento de Funcionamiento del Servicio del Bienestar Institucional del Personal Municipal de la I. Municipalidad de Arica 2020; **Ordinario N°737**, de fecha 14 de Abril de 2020, de Dirección de Administración y Finanzas, que solicita autorizar para instrucción alcaldía, puntos tratados en reunión de comité de bienestar para optimizar entrega de beneficios por contingencia Covid-19; **Registro de Correspondencia Interna N°4248**, sin fecha, de Administración Municipal.

Considerandos:

- a) Con la finalidad de optimizar la entrega de beneficios a los funcionarios municipales como consecuencia de la contingencia del Covid-19.

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

ESTABLEZCASE el otorgamiento de un mejor servicio a los funcionarios municipales de los beneficios que otorga el Bienestar Institucional, se han dispuesto las siguientes medidas:

- 1) Se permitirá la entrega de los formularios de solicitud de Beneficios Económicos a **través de correo electrónico**, (solicitudes de Préstamos, Solicitudes de bonos y Reembolsos médicos). Los cuales tendrán validez por esta vía y se revisaran y cancelaran oportunamente vía transferencia.
- 2) **Los Préstamos de Urgencia**, los cuales no pueden sobrepasar los \$80.000, en 3 cuotas, **no requieran de Aval**. (Esto es solo por la contingencia Covid -19).
- 3) Se **Ampliará el plazo** de entrega de la documentación de **Reembolsos Médicos hasta 15 días hábiles**, que termine la contingencia del Covid -19.
- 4) Se aceptará la entrega de documentación de Beneficios de Reembolsos Médicos mediante escáner o fotografía, a través del correo electrónico, los cuales tendrán validez para el pago del beneficio. Una vez terminada la contingencia el socio deberá traer las **boletas originales**, con un plazo de **15 días hábiles** para traer la documentación original. En caso de que esto no se produzca, se descontara el beneficio otorgado de la remuneración del socio.
- 5) Las Solicitudes de Beneficios de Reembolsos Médicos solo requieran la revisión y aprobación de personal de la Oficina de Bienestar y Encargada.

DÉJASE establecido que dicha Instrucción Alcaldía será sólo por el periodo de contingencia del Covid-19.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Bienestar Institucional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CCG/rpm.



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 – 203204